



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA**  
**Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**



Firmado Digitalmente por  
BACA TUPAYACHI Epifanio  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 01/02/2022 16:40:34  
COT  
Motivo: Firma Digital

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**INFORME N° 003 -2022-EF/60.05**

Para : Señor  
**JOSÉ LUIS BUSTAMANTE SOLÍS**  
Director de la Dirección General de Política Macroeconómica y  
Descentralización Fiscal

Asunto : Informe de Gestión 2021<sup>1</sup>

Referencia : Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

Fecha : Lima, 31 de enero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Política de Descentralización Fiscal, durante el ejercicio presupuestal 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

**1. Antecedentes**

- 1.1 Mediante la Resolución Ministerial N° 257-2021-EF/43, de fecha 31 de agosto de 2021, se designa al señor Epifanio Baca Tupayachi en el puesto de Director de la Dirección de Política de Descentralización Fiscal de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 1.2 Mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 257-2021-EF/43, de fecha 31 de agosto de 2021, se acepta la renuncia del señor Zósimo Juan Pichihua Serna al puesto de Director de la Dirección de Política de Descentralización Fiscal de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 1.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 340-2019-EF/43, de fecha 20 de setiembre de 2019, se designa al señor Zósimo Juan Pichihua Serna en el puesto de Director de la Dirección de Política de Descentralización Fiscal de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

**2. Estado Situacional al inicio del Ejercicio Presupuestal 2021**

<sup>1</sup> En el marco de la Directiva N° 001- 2020-EF/47.01.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA**  
**Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

En 2021, se realizó la evaluación de los Gobiernos Subnacionales del 2020, mostrando los siguientes resultados:

El Resultado Económico de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) registró un superávit fiscal de S/ 1 673 millones, menor en S/ 326 millones al superávit registrado en 2019 (S/ 1 999 millones). En 2020, los ingresos aumentaron en 7,0% real con respecto al 2019 y ascendió a S/ 65 258 millones (9,2% del PBI). En este período, el gasto no financiero (GNF) incrementó en 7,9% real y ascendió a S/ 63 504 millones (8,9 % del PBI), debido a las mayores transferencias corrientes y sus respectivos gastos en bienes y servicios, con la finalidad de hacer frente a la pandemia sanitaria originada por la COVID-19.

El Saldo de Deuda Total (SDT) de los GR y GL fue de S/ 26 575 millones (3,7% del PBI), 7,1% mayor respecto al 2019. El incremento del SDT de S/ 1 758 millones se explica principalmente por el crecimiento del Saldo de Pasivos en S/ 1 553 millones, debido al aumento de las cuentas por pagar a proveedores por S/ 1 036 millones y por el crecimiento de las remuneraciones y beneficios por pagar en S/ 440 millones, entre ellas por las bonificaciones extraordinarias debido a la emergencia sanitaria y la reactivación económica

Respecto a la Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:

En 2020, todos los GR cumplen las reglas fiscales. En el caso de los GL, 1 775 entidades cumplen las reglas fiscales y 98 GL incumplen al menos una regla fiscal.

Con relación a la Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT): 26 GR y 1 781 GL cumplieron esta regla fiscal. La Municipalidad Provincial de Grau - Chuquibambilla (Apurímac) y las municipalidades distritales de Progreso (Apurímac), La Victoria (Lima) y Caja (Huancavelica), presentaron ratios de la regla fiscal superiores a 500%. Asimismo, el Espacio total, monto máximo para asumir nuevas obligaciones que generen pasivos, de los GR en conjunto asciende a S/ 14 421 millones, y de los GL a S/ 17 591 millones. Con relación a la Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC): 26 GR y 1 867 GL cumplieron esta regla fiscal. Solo 6 GL incumplieron la RF ACC.

### **3. Objetivos previstos para el Ejercicio Presupuestal 2021**

En el marco de la consolidación del equilibrio y sostenibilidad fiscal de los gobiernos subnacionales, a través del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se constituye como objetivo establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA**  
**Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

Al respecto, para el año 2021 se establecieron metas de seguimiento sobre el manejo responsable de las finanzas públicas y del cumplimiento de las reglas fiscales subnacionales, a través de reportes trimestrales y de un informe anual, asistencia técnica para fortalecer las capacidades de las autoridades y funcionarios de los gobiernos regionales y locales para la aplicación de las normas y la implementación de las políticas y directivas en materia de descentralización fiscal, así como para la elaboración e implementación de instrumentos para la gestión fiscal subnacional.

#### **4. Acciones desarrolladas para el logro de Objetivos**

##### **Seguimiento de las Finanzas Subnacionales:**

En el segundo año del Estado de Emergencia, la situación fiscal de los GR y GL se ha visto caracterizada por un aumento de los ingresos como consecuencia de: (i) la mejora de la recaudación de los ingresos propios de los GL, (ii) el aumento de las transferencias de recursos determinados (incluye Foncomun) y (iii) de las transferencias del gobierno central con el fin de seguir sosteniendo los gastos corrientes derivados de la pandemia y de la reactivación de la inversión pública. En esa misma línea, los gastos corrientes y de capital también incrementaron, con gastos extraordinarios por la pandemia y por la ejecución histórica de la inversión pública registrada en 2021.

En 2021, los GR y GL en conjunto, registraron un superávit económico de S/ 523 millones (0,3% del PBI 2021), mayor en S/ 850 millones al superávit de S/ 3 673 millones del 2020. Los ingresos totales de los GR y GL ascendieron a S/ 74 695 millones (8,6% del PBI 2021), y crecieron en 8,8% real, con respecto al 2020. Este resultado se debe a las mayores transferencias de capital a los GR y GL y a la mejora en la recaudación. El gasto no financiero de los GR y GL ascendió a S/ 72 099 millones (8,3% del PBI 2021), registrando un aumento de 9% real, con respecto al 2020. Este resultado se debe a la mayor ejecución del gasto de capital como resultado de una mayor inversión (27% real).

Por otro lado, la inversión pública de los GR y GL en 2021 ascendió a S/ 22 704 millones, superior en 26,5% real al ejecutado en 2020, registrando así, un récord histórico en la ejecución de la inversión de los GR y GL. El nivel de ejecución (devengado/PIM) fue de 64,5% (PIM de S/ 35 200 millones), alcanzando los niveles prepandemia. La inversión de los GR y GL representó el 61,7% de la inversión pública total de la economía. Este comportamiento, se debe, entre otros a la mayor asignación del techo presupuestario para este fin, lo cual exigió a las entidades a





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA**  
**Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

un mayor esfuerzo en la gestión de inversiones. Cabe indicar que por tercer año consecutivo los GSN recibieron el 50% del adelanto del canon minero en el mes de enero por S/ 738 millones.

### **Seguimiento del gasto COVID-19 de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:**

En 2021, los GR y GL ejecutaron S/ 3 979 millones para gastos de la COVID-19 y alcanzaron un nivel de ejecución de 91,0% (PIM de S/ 4 371 millones). El 52,3% de gasto ejecutado se financió con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, seguido de Recursos Ordinarios (34,5%), Donaciones y Transferencias (6,8%), Recursos Determinados (5,4%), y Recursos Directamente Recaudados (1,1%).

El 91,9% del monto ejecutado de los GR y GL, se destinó a gasto corriente, principalmente en Bienes y Servicios, dentro de los cuales destacan gastos en alimentos, materiales médicos, contratación de personal bajo el régimen CAS, Servicios Profesionales y Técnicos y mantenimiento. El 8,1% restante, se destinó a gastos de capital, para la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipos.

### **Seguimiento de las Reglas Fiscales:**

Al cierre del 2021, con información disponible al mes enero del presente año, el Saldo de Deuda Total (SDT) de los GR y GL alcanzó los S/ 24 586 millones (2,8% del PBI), 7,5% menor con respecto al 2020. Al respecto, el Saldo de Pasivos disminuyó en 14,6%, la Deuda Exigible con entidades del Estado aumentó en 2,9% y la Deuda Real con las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) aumentó en 5,3%, con respecto al 2020.

Por composición, el Saldo de Pasivos representa el 58,6% del SDT; la Deuda Real con las AFP, el 34,4% y la Deuda Exigible con entidades del Estado, el 7%. Por nivel de gobierno, el SDT de los GR asciende a S/ 12 615 millones (51,3% del SDT) y de los GL a S/ 11 971 millones (48,7% del SDT).

Al 2021, con información disponible al mes de enero del presente año, 26 GR y 1 805 GL se encuentran en la zona de cumplimiento de la RF SDT. Con respecto al 2020, el número de GR que cumplen esta regla se mantiene igual. En el caso de los GL, el cumplimiento de esta regla aumentó en 24 municipalidades.

En relación a la RF ACC, 22 GR y 1808 GL se encuentran en la zona de cumplimiento. Con respecto al 2020, el número de GL que cumplió esta regla disminuyó en 59. En el caso de los GR, disminuyó en 4.

### **Asistencia técnica**

Se brindó asistencia técnica a los GR y GL a través de talleres y mesas técnicas en los que se promovió la gestión fiscal responsable y transparente a través de la





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA**  
**Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

mejora de la gestión fiscal de ingresos, así como de activos y pasivos y se fortalecieron capacidades para el adecuado uso del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal. Asimismo, se ejecutaron los Programas de Apoyo Fiscal (PAF), instrumentos de gestión fiscal mediante los cuales brindó asistencia los GR y GL con el objeto de que dichas entidades realicen el sinceramiento y correcto registro de su información de pasivos y la depuración de su información tributaria.

**Intervenciones de asistencia técnica, 2021**

Mes	Metodología	Tema	Nro de talleres	Nro de Asistentes
Marzo	Taller	Gestión Fiscal de Activos y Pasivos Subnacionales	8	455
	Taller	Registro y determinación a través del Sistema de Recaudación Tributario Municipal - SRTM	2	151
Abril	Taller	Gestión Fiscal de Activos y Pasivos Subnacionales	5	282
	Taller	Tesorería y Pago a través del Sistema de Recaudación Tributario Municipal - SRTM	2	106
	Taller	Gestión Fiscal de Ingresos Subnacionales	5	166
Mayo	Taller	Gestión Fiscal de Ingresos Subnacionales	6	117
	Taller	Cobranza y notificación a través del Sistema de Recaudación Tributario Municipal - SRTM	2	84
	Taller	Gestión de Pasivos Casuística	3	287
Junio	Taller	Aplicación del Sistema de Información Geográfica a la Administración Tributaria Municipal	1	72
	Taller	Cobranza coactiva a través del Sistema de Recaudación Tributario Municipal - SRTM	2	84
	Taller	Concientización: Brechas en el registro de la deuda real y deuda exigible	1	43
	Taller	Criterios de distribución y estructura de costos de arbitrios municipales	2	263
Julio	Taller	Prescripción y pago en exceso a través del SRTM	2	126
	Mesas Técnicas	Mesas Técnicas de Depuración y Sinceramiento de Pasivos	8	46
Agosto	Mesas Técnicas	Mesas Técnicas de Depuración y Sinceramiento de Pasivos	7	117
	Mesas Técnicas	Mesas Técnicas de Depuración y Sinceramiento de Pasivos	6	31
Septiembre	Webinar	"Gestión Fiscal de Ingresos Municipales en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible"	1	215
	Mesas Técnicas	Mesas Técnicas de Depuración y Sinceramiento de Pasivos	6	37
Octubre	Taller	"Gestión Fiscal: Modelo de Gestión Documental"	1	85
	Mesas Técnicas	Mesas Técnicas de Depuración y Sinceramiento de Activos y Pasivos	5	31
Noviembre	Taller	"Gestión Fiscal de Ingresos: Gestión de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE"	1	102
Diciembre	Taller	Emisión Masiva a través del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM	2	121
<b>TOTAL 2021</b>			<b>78</b>	<b>3,021</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - DGPMACDF

**4.1. Medidas adoptadas para continuidad de acciones en caso de cambio de gestión**

**NO APLICA**

**5. Logros obtenidos durante el periodo reportado**

En 2021 se publicaron cuatro Reportes de Seguimiento Trimestral de las Finanzas Públicas y del Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, correspondientes al cuarto trimestre de 2020, al primer, segundo y tercer trimestre de 2021, y un Informe Anual de Evaluación de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHGGFJ

Sede Central  
 Jr. Junín N° 319, Lima 1  
 Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA**  
**Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente al año fiscal 2020.

En marzo de 2021 se publicó el Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Dicha norma establece medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera a fin de contribuir a mitigar el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía y que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas. Al respecto, se estableció, entre otros, lo siguiente:

- i. Mediante el artículo 2, se autoriza de manera excepcional para el año 2021 a los GR y GL a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por conceptos de canon, sobrecanon, Focam y Regalía Minera, para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19.
- ii. Mediante el artículo 3, se autoriza de manera excepcional para el año 2021 que los Gobiernos Regionales puedan utilizar los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) asignados en su presupuesto institucional de apertura (PIA) de acuerdo al destino aprobado en dicho PIA. Asimismo, se autoriza usar hasta un máximo del 50% para ser destinado a gasto corriente con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios públicos, así como, utilizar hasta un máximo del 5% para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de pre inversión de inversiones que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios público.
- iii. Mediante el artículo 4, se dejó en suspenso, de manera excepcional para el año 2021, lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7, el artículo 8 y el primer párrafo de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, referidos al listado de GR y GL sujetos a medidas correctivas, las medidas correctivas y CAF; así como al requisito previo a la celebración de un contrato de Asociaciones Público Privadas o de un convenio de Obras por Impuesto.

Estas medidas fueron adoptadas considerando la situación excepcional en la que se encontraba el país debido al COVID-19 y considerando el incremento de la demanda por servicios de salud y otros relacionados con el Estado de Emergencia.

Todos estos logros se encuentran en:

**OEI 01** Consolidar el Equilibrio y Sostenibilidad Fiscal y **AEI.01.04** Monitoreo permanente sobre el Cumplimiento de las Reglas Fiscales en los Gobiernos Subnacionales





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA**  
**Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

## **6. Documentos Normativos propuestos y aprobados por la instancia correspondiente**

- El 25 de abril de 2021 se publicó el Decreto Supremo N° 084-2021-EF, Aprueban normas reglamentarias y metodología de distribución del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), el cual contiene la información para el cálculo del índice de distribución del FONCOR, elaboración, publicación y aplicación de los índices de distribución del FONCOR, así como la determinación y asignación de estos recursos. Asimismo, contiene sobre la utilización y transparencia del uso de los recursos del FONCOR. En su anexo se detalla la metodología de cálculo de los índices de distribución del FONCOR. Este instrumento establece el esquema de distribución equitativa y compensatoria de los recursos del FONCOR entre todos los Gobiernos Regionales en el marco de lo establecido en la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).
- El 23 de noviembre del 2021 se publicó la Directiva N° 001-2021-EF/60.05, “Lineamientos para la elaboración del Informe Previo de Evaluación de la Sostenibilidad Fiscal para la creación o la fusión de distritos y/o provincias”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/60.05”. Esta Directiva regula los procedimientos, entidades involucradas, plazos y los criterios que se utilizan para evaluar a las propuestas de creación de distritos y/o provincias.

## **7. Acciones pendientes por desarrollar**

### **Modificar el esquema vigente de distribución de las transferencias fiscales intergubernamentales**

Se busca fortalecer al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) como un instrumento de equidad fiscal entre los gobiernos locales, considerando su capacidad fiscal como parte del instrumento que permita orientar recursos hacia municipalidades rurales y con mayores necesidades. Adicionalmente, se preparará una propuesta normativa que permita ampliar el financiamiento del mismo. Junto a ello se están trabajando un Proyecto de Ley que reforme la distribución y uso del canon y las regalías a fin de armonizarla con otras transferencias (FONCOMUN).

### **Fondo de estabilización del Canon**

Asimismo, es necesario enfrentar la volatilidad del canon implementado un mecanismo como un Fondo de Estabilización de estos recursos, con lo cual se ganaría predictibilidad en el flujo de las transferencias de Canon Sobre canon y Regalías Mineras dependientes de los precios internacionales como del agotamiento de los recursos naturales.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA**  
**Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

### **Promover el fortalecimiento de ingresos locales**

Durante 2022 se tiene previsto implementar el Sistema de Recaudación Tributario Municipal – SRTM en 85 municipalidades del país que han solicitado asistencia técnica para su implementación a la DGPMACDF en los últimos años. Este grupo de municipalidades, dentro de las que se encuentran 26 municipalidades provinciales, tienen un bajo desempeño en la recaudación tributaria.

De otro lado, con el apoyo del BID, se continuará la implementación de la plataforma de catastro fiscal del MEF, la misma que busca ampliar la base fiscal local a través de la digitalización y georreferenciación de los registros municipales, alimentados con información gráfica de entidades del gobierno central, incluyendo instrumentos que permitan automatizar la actualización de la información y ponerla a disposición de las municipalidades. Al final del año 2022, se espera tener 81 ciudades incluidas en la plataforma.

### **Endeudamiento subnacional**

Diseñar un esquema de insolvencia financiera para los gobiernos municipales, el cual permita reestructurar a municipalidades que cuentan con altos niveles de endeudamiento y sanearlas fiscalmente a fin de contribuir a la sostenibilidad fiscal del país y beneficiar a la población de dichos municipios que requiere una mejora de la provisión de servicios locales.

### **Modificación de la norma de la responsabilidad fiscal subnacional.**

Se tiene pendiente la modificación del Decreto Legislativo N° 1275 Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en relación al concepto de deuda subnacional, el reemplazo de la regla fiscal de ahorro en cuenta corriente y la inclusión de una cláusula de excepción para las reglas fiscales subnacionales y sus medidas correctivas a aplicarse durante situaciones excepcionales. Estas medidas permitirán fortalecer el marco vigente de la responsabilidad fiscal subnacional.

## **8. Anexos**

### **Anexo 1: Información de personal**

(Ver Anexo adjunto)

Se implementó 01 puesto CAS Temporal en el 2021. Además hubo 01 renuncia CAS y 01 ingreso en modalidad SERVIR.

**Anexo 2: Estado de recomendaciones derivadas de servicios de control a cargo de la Dirección/Oficina al 31/12/2021.**

**NO APLICA**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHGGFJ

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA**  
**Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**Anexo 3: Totalidad de documentos emitidos según clasificación (Oficios, Informes, Memorandos, entre otros)**

En el año 2021 la Dirección de Política de Descentralización Fiscal emitió la siguiente cantidad de documentos:

1. Dirección de Política de Descentralización Fiscal: 141 memorandos, 129 informes, 01 oficio y 68 oficios circulares.

**Anexo 4: Información de convenios a cargo de la Dirección/Oficina**

**NO APLICA**

**Anexo 5: Listado de Plataformas Digitales o cuentas electrónicas: buzón de sugerencias, de consultas u otros, a cargo de la Dirección/Oficina**

**Plataforma de las Finanzas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

Link: <https://apps4.mineco.gob.pe/simgf/>



El Decreto Legislativo N° 1275 y sus modificatorias, establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL), que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas de estas entidades.

La plataforma de las finanzas de los gobiernos regionales y gobiernos locales es un instrumento de transparencia fiscal de las finanzas subnacionales que contiene información relacionada con la gestión fiscal de los ingresos, gastos y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHGGFJ

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA**  
**Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

endeudamiento subnacional. Su finalidad es poner a disposición de las autoridades subnacionales, y de la población en general, información oportuna que permita hacer monitoreo de la sostenibilidad fiscal y seguimiento del desempeño de los gobiernos regionales y locales.

**Anexo 6: Detalle de órdenes de compra/servicio durante el ejercicio 2021**

**NO APLICA**

**Anexo 7: Ejecución Presupuestaria 2021**

**NO APLICA**

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**EPIFANIO BACA TUPAYACHI**  
Director de la Dirección de Política de  
Descentralización Fiscal  
Dirección General de Política Macroeconómica y  
Descentralización Fiscal



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHGGFJ

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





Firmado Digitalmente por  
BACA TUPAYACHI  
Epifanio FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 01/02/2022  
10:08:36 COT  
Motivo: Doy V° B°

FORMATO N° 1  
INFORMACIÓN DE PERSONAL

CANTIDAD DE PERSONAS AL INICIO DE LA GESTION (01/01/2021)				CANTIDAD DE PERSONAS AL TERMINO DE LA GESTION (31/12/2021)			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG.LABORAL / MOD. CONTRATO*	CARGO	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG.LABORAL / MOD. CONTRATO*	CARGO
1	AYMARA COAQUIRA YASBET ROCIO	CAS - DL 1057	ANALISTA EN REGLAS FISCALES PARA GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES	1	AYMARA COAQUIRA YASBET ROCIO	CAS - DL 1057	ANALISTA EN REGLAS FISCALES PARA GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES
2	CACERES CUELLAR CAROL MARILYN	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL DE GOBIERNOS SUBNACIONALES	2	CACERES CUELLAR CAROL MARILYN	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL DE GOBIERNOS SUBNACIONALES
3	CASTILLO CARRANZA MELISSA	CAS - DL 1057	EJECUTIVO (A) EN ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS SUBNACIONALES	3	CASTILLO CARRANZA MELISSA	CAS - DL 1057	EJECUTIVO (A) EN ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS SUBNACIONALES
4	CORONADO VELASQUEZ JAMES MICHAEL	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN GESTION FINANCIERA DE GOBIERNOS SUBNACIONALES	4	CORONADO VELASQUEZ JAMES MICHAEL	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN GESTION FINANCIERA DE GOBIERNOS SUBNACIONALES
5	DE RIVERA VEGA MARIA GABRIELA	CAS - DL 1057	ANALISTA DE INGRESOS SUBNACIONALES	5	DE RIVERA VEGA MARIA GABRIELA	CAS - DL 1057	ANALISTA DE INGRESOS SUBNACIONALES
6	ESTEVEZ GONZALES JOSE CARLOS	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN DESCENTRALIZACION FISCAL	6	ESTEVEZ GONZALES JOSE CARLOS	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN DESCENTRALIZACION FISCAL
7	GONI RUIZ RICARDO FRANZ	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TECNICA A GOBIERNOS SUBNACIONALES	7	GONI RUIZ RICARDO FRANZ	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TECNICA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
8	HUAMAN HUANCAYA CARLOS MARTIN	CAS - DL 1057	EJECUTIVO (A) EN FINANZAS SUBNACIONALES	8	HUAMAN HUANCAYA CARLOS MARTIN	CAS - DL 1057	EJECUTIVO (A) EN FINANZAS SUBNACIONALES
9	IZQUIERDO MAS JULISA NORITH	CAS - DL 1057	ANALISTA DE COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL	9	IZQUIERDO MAS JULISA NORITH	CAS - DL 1057	ANALISTA DE COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL
10	LLACSA MOLINA DORA YOLANDA	CAS - DL 1057	ANALISTA SENIOR DE SISTEMAS EN DESARROLLO DE CAPACIDADES	10	LLACSA MOLINA DORA YOLANDA	CAS - DL 1057	ANALISTA SENIOR DE SISTEMAS EN DESARROLLO DE CAPACIDADES
11	LOPEZ CHANG LESLIE TIFFANY	CAS - DL 1057	ANALISTA EN POLITICAS DE TRANSFERENCIAS FISCALES	11	LOPEZ CHANG LESLIE TIFFANY	CAS - DL 1057	ANALISTA EN POLITICAS DE TRANSFERENCIAS FISCALES
12	MIRANDA JIMENEZ DE LA CRUZ ZOILA PAOLA	CAS - DL 1057	ANALISTA DE ASISTENCIA TECNICA A GOBIERNOS SUBNACIONALES	12	MIRANDA JIMENEZ DE LA CRUZ ZOILA PAOLA	CAS - DL 1057	ANALISTA DE ASISTENCIA TECNICA A GOBIERNOS SUBNACIONALES
13	MUCHA MORALES FELIX ANTONIO	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN TICS	13	MUCHA MORALES FELIX ANTONIO	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN TICS
14	PICHIHUA SERNA ZOSIMO JUAN	CAS - DL 1057	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE POLITICA DE DESCENTRALIZACION FISCAL	14	SERCADO VILCAPOMA KAREN ROXANA	CAS - DL 1057	ANALISTA DE POLITICAS DE TRANFERENCIAS FISCALES
15	SERCADO VILCAPOMA KAREN ROXANA	CAS - DL 1057	ANALISTA DE POLITICAS DE TRANFERENCIAS FISCALES	15	LEON VENTOCILLA GLORIA VICTORIA	DL 276	ECONOMISTA IV
16	LEON VENTOCILLA GLORIA VICTORIA	DL 276	ECONOMISTA IV	16	TORRES HUAYANE ROSA EDELMIRA	DL 276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
17	TORRES HUAYANE ROSA EDELMIRA	DL 276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	17	MAMANI VICTORIO JOANA RINA	CAS - DL 1057 - TEMPORAL (D.U 083-2021)	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE INGRESOS FISCALES SUBNACIONALES
18	NEYRA ARAOZ GONZALO JOHAN	FAG	CONSULTOR	18	NEYRA ARAOZ GONZALO JOHAN	FAG	CONSULTOR
				19	BACA TUPAYACHI EPIFANIO	SERVIR	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

\* Incluir información de consultores FAG, PAC, fondos similares, así como aquellos que provengan de cooperación técnica y financiera

Nota:

En caso de incremento anual de personal sustentar